EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A. C.

INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, HAN EXISTIDO CUATRO LITIGIOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD, SOBRE EL CUAL SE HAN ESTABLECIDO RESERVAS PARA CUBRIR ESTA CONTINGENCIA POR LA CANTIDAD DE \$1,343,873, EN VIRTUD DE QUE, EN OPINIÓN DE LOS ASESORES LEGALES DE EL COLEGIO, PODRÍA SER EXIGIBLE EN EL MOMENTO QUE SE DICTE SENTENCIA. DICHOS LITIGIOS SON LOS SIGUIENTES:

- JUICIO LABORAL PROMOVIDO POR LA C. ROSA MA. MANZO MORA, CON FECHA DEL 22 DE ABRIL DE 2019, RECLAMANDO EL PAGO DE LA GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, ASÍ COMO PAGO DE DIFERENCIAS DE TODAS SUS PRESTACIONES. CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019 EN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE RATIFICÓ LA DEMANDA Y SE SIGUIÓ EL PROCESO CORRESPONDIENTE. EL PROCESO SIGUE PENDIENTE DE DICTAMINACIÓN DE LA RESOLUCIÓN AL INCIDENTE DE COMPETENCIA POR LA JUNTA ESPECIAL NO. 6 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.
- JUICIO LABORAL PROMOVIDO POR LA C. GRISELDA DEL CARMEN BOLAÑOS GALLEGOS, CON FECHA DEL 14 DE MAYO DE 2019, RECLAMANDO EL PAGO DE LA GRATIFICACIÓN POR RENUNCIA, ASÍ COMO PAGO DE DIFERENCIAS DE TODAS SUS PRESTACIONES. CON FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE RATIFICÓ LA DEMANDA Y SE SIGUIÓ EL PROCESO CORRESPONDIENTE. EL PROCESO SIGUE PENDIENTE DE DICTAMINACIÓN DE LA RESOLUCIÓN AL INCIDENTE DE COMPETENCIA POR LA JUNTA ESPECIAL NO. 6 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.
- JUICIO LABORAL PROMOVIDO POR EL C. EFRAÍN CÁRDENAS GARCÍA, CON FECHA DEL 7 DE ABRIL DE 2021, RECLAMANDO EL PAGO DE DIFERENCIAS DE TODAS SUS PRESTACIONES, PAGO DE SALARIOS CAÍDOS DESDE EL DESPIDO HASTA LA REINSTALACIÓN, EL PAGO DEL RESARCIMIENTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL POR NO PARTICIPAR EN DIVERSOS PROYECTOS; SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, OTORGADO POR EL SNI, ESTÍMULO ECONÓMICO DE INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL 1 OTORGADO POR CONACYT Y EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES, EL PAGO POR EL RESARCIMIENTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL CAUSADO CON EL PAGO DE DIVERSOS CRÉDITOS PERSONALES Y DE MANERA CAUTELAR INDEMNIZACIÓN DE TRES MESES DE SALARIO Y 20 DÍAS POR CADA AÑO DE SERVICIOS, EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y EL PAGO DE INTERESES GENERADOS. CON FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 TUVO VERIFICATIVO LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE COMPETENCIA EN LA QUE EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C., RATIFICÓ EL INCIDENTE Y OFRECIÓ PRUEBAS, Y EL APODERADO DE LA ACTORA HIZO SUS MANIFESTACIONES Y APORTÓ LAS PRUEBAS QUE FUERON DE SU INTERÉS, CON LO QUE LA JUNTA TUVO POR CELEBRADA LA AUDIENCIA Y SE RESERVÓ A DICTAR LA RESOLUCIÓN, SIN QUE HASTA LA FECHA SE HAYA RECIBIDO RESOLUCIÓN ALGUNA AL RESPECTO. EL PROCESO SIGUE PENDIENTE DE DICTAMINACIÓN DE LA RESOLUCIÓN AL INCIDENTE DE COMPETENCIA POR LA JUNTA ESPECIAL NO. 30 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

CUENTA PÚBLICA 2021

JUICIO LABORAL PROMOVIDO POR LOS CC. MARÍA DEL PILAR ALVARADO RODRÍGUEZ, JORGE CERVANTES BALLESTEROS, ADA KARINNA CARREÓN MATUS, IVÁN ALONSO CASAS, MARINA CHÁVEZ BLANCARTE, CRISTIAN DÍAZ FRANCO, LETICIA DÍAZ GÓMEZ, MARÍA ANTONIETA DELGADO TIJERINA, SILVIA PATRICIA GÓMEZ GARCÍA, ROSA MARÍA GONZÁLEZ MORA, ROSA ELVIRA GUILLÉN MARTÍNEZ, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ANDRADE, HÉCTOR HERNÁNDEZ SORIA, JUANA LETICIA MAYORGA SÁNCHEZ, REYNALDO RICO ÁVILA, IRMA SÁNCHEZ NAVARRO, MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ SAAVEDRA, MARGARITA SANDOVAL MANZO Y CAMILO VELÁZQUEZ GUILLEN, DEMANDANDO EL PAGO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y PAGO DE ESTÍMULOS Y MEDIDAS DE FIN DE AÑO DE 2020 Y DE LOS SUBSECUENTES AÑOS. CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021 FUE EMPLAZADO POR LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 14 BIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. EN AUDIENCIA DE FECHA DÍA 06 DE ENERO DE 2021, LOS ACTORES RATIFICARON SU DEMANDA Y EL COLEGIO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, CON LO QUE LA JUNTA TUVO POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALÓ EL DÍA 06 DE MAYO DE 2022 PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS.

Autorizó DR. LUIS ALBERTO ARRIOJA DIAZ VIRUELL

Cargo PRESIDENTE DE EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.

Elaboró C.P. ALFONSO VALDIVIA OLIVARES

Cargo COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO